RESOLUCIÓN NÚMERO GH - 013
(ENERO 22 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL Y AUDITORIA MÉDICA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO YOLOMBÓ PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE FEBRERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael
del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. *Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar los servicios de Medicina General y Auditoría médica.*

2. *Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (articulo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.*

3. *Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa para la celebración de contratos, contenidos en especial en el acuerdo 006 de Diciembre 21 de 2017 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación y la resolución GH-024 de Marzo 20 de 2018 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE.*

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, Y AUDITORIA MÉDICA, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE FEBRERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020):

I. PRESUPUESTO OFICIAL:

PROCESOS	HORAS LABORAR	HORAS LABORAR ADICIONALES	TOTAL COSTO LABORAL	AU	SUBTOTAL	TOTAL HORAS ADICIONALES	AU	TOTAL A FACTURAR
MEDICOS 1	192	50	7.669.855	7,5%			7,5%	
MEDICOS 2	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 3	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 4	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 5	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 6	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 7	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 8	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 9	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 10	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 11	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 12	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 13	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICO AUDITOR	192	0	10.292.778	771.958	11.074.736	31.450	122.066	11.098.545

El Valor de cada hora incluye la seguridad social integral, parafiscales y las prestaciones sociales, el valor de la administración y la utilidad proyectada del mismo.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: *ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.*

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS: *ESE San Rafael Yolombó Carrera 24 No. 13-466, o en el correo electrónico* ***esehospitalyolombo@gmail.com,*** *el teléfono 8654210 - extensión 138 – Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación.*

OBJETO: *EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL Y DE AUDITORIA MÉDICA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO YOLOMBÓ PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE FEBRERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)*

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, está interesada en contratar los servicios de una entidad debidamente avalada como lo establece el decreto 1429 de 2010 para prestar servicios en los Procesos y Subprocesos para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de dos mil dieciocho (2020), es decir DOCE (12) MESES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: *La selección se hará a través del comité de compras de la ESE y con base en el menor precio, experiencia, responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio; considerando el régimen jurídico de la empresas participantes, tal como se establece en el decreto 1429 de 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo para ejecutar el contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.*

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: *El plazo será a partir del MIERCOLES 22 de Enero de 2020 a las 08:00 horas y hasta el VIERNES 24 de ENERO a las 16:00 horas, de la misma anualidad.*

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA CINCO (5) MESES:

I. PRESUPUESTO OFICIAL

PROCESOS	HORAS LABORAR	HORAS LABORAR ADICIONALES	TOTAL COSTO LABORAL	AU	SUBTOTAL	TOTAL HORAS ADICIONALES	AU	PO
MEDICOS 1	192	50	7.669.855	7,5%			7,5%	
MEDICOS 2	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 3	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 4	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 5	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 6	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 7	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 8	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 9	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 10	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 11	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 12	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICOS 13	192	50	7.669.855	575.239	8.245.094	1.627.550	122.066	9.994.710
MEDICO AUDITOR	192	0	10.292.778	771.958	11.074.736	31.450	122.066	11.098.545

De acuerdo a las condiciones de mercado, perfil epidemiológico de la zona y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.

El Valor de cada hora incluye la seguridad social integral, parafiscales y las prestaciones sociales, el valor de la administración y la utilidad proyectada del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR: REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas tal como se indica en el decreto 1429 de 2010.

Todos los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

***ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas institucionales que le sean contrarias.*

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Expedida en el Despacho de la Gerencia, a los Veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

GUILLERMO ALONSO ESTRADA GONZÁLEZ
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Liliana Granda M.
22.01.2020